

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

- CVE-2017-10365** Decreto 82/2017, de 16 de noviembre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la huelga convocada por el Sindicato Médico de Cantabria, para los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2017; para la semana del 18 al 22 de diciembre de 2017 e indefinida a partir del 15 de enero de 2018. Pág. 3387

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

- CVE-2017-10371** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondiente al proyecto de cierre perimetral del parque de la Naturaleza de Cabárceno, Fase I. Pág. 3396

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2017-10363** Orden INN/46/2017, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro. Pág. 3398

- CVE-2017-10364** Extracto de la Orden INN/46/2017, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro. Pág. 3409

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2017-10335** Notificación de propuesta de Resolución provisional de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. Pág. 3411

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-10365 *Decreto 82/2017, de 16 de noviembre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la huelga convocada por el Sindicato Médico de Cantabria, para los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2017; para la semana del 18 al 22 de diciembre de 2017 e indefinida a partir del 15 de enero de 2018.*

La organización sindical SINDICATO MÉDICO DE CANTABRIA ha convocado una huelga que afectará a los médicos pediatras que prestan servicio en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Días 24 de noviembre, 1 de diciembre de 2017, huelga de 24 horas en todos los centros del ámbito del Servicio Cántabro de Salud (SCS).
- Semana del 18 al 22 de diciembre de 2017, ambos incluidos.
- A partir del día 15 de enero de 2018, huelga indefinida.

Lo que obliga a la toma de decisiones en relación con el establecimiento de los servicios mínimos que han de garantizar los servicios esenciales a la comunidad durante su desarrollo.

A este efecto se hace necesario invocar el artículo 28.2 de la Constitución, que reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses. Asimismo, el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho, establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. De ello se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto, sino limitado, y que los límites operan, no solo como derivados directamente de su acomodación con el ejercicio de otros derechos reconocidos y declarados igualmente por la Constitución, sino que también pueden consistir en otros bienes constitucionalmente protegidos. En la medida en la que la destinataria y acreedora de tales servicios es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los servicios esenciales. De ahí que el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales sea prioritario respecto del derecho a la huelga (STC 11/1981, de 8 de abril).

No cabe duda del carácter de servicio esencial de la asistencia sanitaria, cuya paralización puede afectar a la vida, a la integridad física y a la salud de la población, derechos constitucionalmente protegidos (artículos 15 y 43 de la Constitución). De este modo, resulta preciso establecer unos servicios mínimos que garanticen la prestación asistencial necesaria para evitar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

No obstante, puesto que la concreción de los servicios esenciales a garantizar supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga, se hace necesaria e imprescindible una adecuada ponderación de los intereses en juego, para impedir que no quede vacío ninguno de los derechos fundamentales en conflicto. A este respecto, y siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en la determinación y concreción de los servicios mínimos fijados se tiene en cuenta, bajo el principio de proporcionalidad, el sacrificio que para el derecho de huelga significa el establecimiento de tales servicios mínimos, sobre las bases de los parámetros que a continuación se determinan para proteger el derecho a una asistencia sanitaria suficiente a la población infantil y adolescente de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

a) En las fechas en que se convoca la huelga existe una especial incidencia de epidemia de gripe. La gripe constituye un importante problema de salud pública. Las epidemias estacionales anuales de gripe están asociadas a una importante tasa de hospitalizaciones y mortalidad, así como a una considerable demanda de recursos en salud.

Según el Programa mundial de la OMS de investigaciones de salud pública sobre la gripe, v. 2009: "La gripe, en cualquiera de sus formas, ya sea zoonótica, epidémica estacional o pandémica, sigue constituyendo un grave peligro para la salud pública en todo el mundo. La gripe estacional es una infección vírica aguda y altamente transmisible que afecta principalmente al tracto respiratorio, incluidos los pulmones. Normalmente, los sectores de la población más vulnerables de un país; es decir, niños, ancianos y personas con enfermedades crónicas, son los que se enfrentan a los más elevados riesgos de mortalidad, así como a graves y costosas complicaciones derivadas."

b) El porcentaje global de servicios mínimos respecto de los efectivos reales dotados para todos los centros de salud de Gerencia de Atención Primaria, es de un 39%.

c) El porcentaje global de servicios mínimos respecto de los efectivos reales dotados en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla es de 39,39% y en el Hospital Comarcal de Laredo es de 50%.

d) En los centros de salud cercanos a los hospitales se ha contemplado una disminución de los efectivos mínimos necesarios, por razón de cercanía y accesibilidad de la población a estos últimos. A sensu contrario, los centros de salud más alejados de aquellos necesariamente deben garantizar la asistencia pediátrica a la población infanto-juvenil de la zona de influencia.

e) Teniendo en cuenta que los Servicios de Urgencias Pediátricas del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y del Hospital Comarcal de Laredo se encuentran, a su vez, en situación de servicios mínimos, es imprescindible el mantenimiento de un ratio mínimo de atención urgente desde los centros de salud de Atención Primaria.

f) Los servicios mínimos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla se justifican por el hecho de la necesidad de atención especializada tanto de los menores ingresados como de aquellos que puedan acudir al Servicio de Urgencias Pediátrica, máxime por tratarse del Hospital de referencia del Servicio Cántabro de Salud en Pediatría. Es obvio la necesidad de los servicios mínimos en Urgencias y Planta de Hospitalización así como de los facultativos de las especialidades que actúan como inter-consultores ante procesos patológicos específicos tanto en Urgencias como en Hospitalización.

Los servicios mínimos contenidos en el presente Decreto han sido objeto de negociación previa con el Comité de Huelga, no alcanzándose acuerdo al respecto.

Por otra parte, se ha diferenciado los servicios mínimos previstos para las jornadas del día 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2017 (Anexo I) y los previstos para la semana del 18 al 22 de diciembre de 2017 y a partir del día 15 de enero de 2018 (Anexo II), atendiendo a la diferente duración de la huelga en dichas jornadas y periodos.

De lo expresado, queda acreditado que la cuantificación de los servicios mínimos que se presenta resulta de una necesidad inexcusable de protección a la infancia y a la juventud en materia de atención sanitaria a los menores de edad.

En su virtud, visto el informe del Servicio Cántabro de Salud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1 d) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de noviembre de 2017.

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo I y en el Anexo II del presente Decreto durante la huelga convocada por el Sindicato Médico de Cantabria que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a los médicos pediatras que prestan servicio en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con el siguiente calendario:

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

- Días 24 de noviembre, 1 de diciembre de 2017, huelga de 24 horas en todos los centros del ámbito del Servicio Cántabro de Salud (SCS).
- Semana del 18 al 22 de diciembre de 2017, ambos incluidos.
- A partir del día 15 de enero de 2018, huelga indefinida.

Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Sanidad,
M^a Luisa Real González.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ANEXO I

SERVICIOS MÍNIMOS PARA LAS JORNADAS DE HUELGA DE 24 HORAS EN TODOS LOS
CENTROS LOS DÍAS 24 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2017

Pediatría en Centros Atención Primaria

ZONA BÁSICA DE SALUD	PEDIATRAS		
	efec.	mín.	Justificación Servicios Mínimos
CASTRO NORTE.-LA BARRERA	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
ALTO ASON			
ALTO PAS			
BAJO ASON	1	0	CERCANIA HOS LAREDO
BAJO PAS	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
CAMARGOI	2	0	SERVICIO MINIMO CENTRALIZADO EN EL CENTRO DE CAMARGO COSTA
CAZOÑA	1	0	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
CENTRO	2	0	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
COLINDRES	1	1	CENTRALIZA SERVICIOS MINIMOS ZONA LAREDOM JUNTO AL HOSPITAL
CUDEYO	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
DAVILA	3	1	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
ASTILLERO	4	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
GAMA	1	0	NO HAY PEDIATRAS DE EAP
LAREDO	2	0	CERCANIA HOSPITAL LAREDO
BEZANA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
MERUELO	1	0	CERCANIA HOSPITAL LAREDO
MIERA			
PISUEÑA CAYON	1	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL Y CENTRALIZA ZONA COLINDANTE SELAYA
PISUEÑA SELAYA			
CASTILLA HERMIDA	2	0	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
PUERTOCHICO	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL, LEJANÍA VALDECILLA
SANTOÑA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
SARDINERO	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL, LEJANÍA VALDECILLA
VARGAS	2	0	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
MARUCA	2	0	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA

CVE-2017-10365

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ZONA BÁSICA DE SALUD	PEDIATRAS		
	efec.	mín.	Justificación Servicios Mínimos
	EL ALISAL	3	0
CAMARGO COSTA	2	1	CENTRALIZA SERVICIOS MINIMOS EN LA LOCALIDAD
CASTRO SUR.-COTOLINO	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
MONTAÑA	2	0	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
ALTAMIRA	2	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA
BESAYA	2	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA
SUANCES	1	1	CENTRALIZA SERVICIOS MINIMOS DE POLANCO
LIEBANA	1	1	LEJANIA CON CENTRO DE SERVICIOS MINIMOS Y ALTA DISPERSION
NANSA			
POLANCO	1	0	CENTRALIZADOS SERVICIOS MINIMOS EN SUANCES
SAJA	1	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA Y POBLACION INFANTIL
SAN VICENTE	1	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA Y POBLACION INFANTIL
TORRELAVEGA SUR.-COVADONGA	1	0	CENTRALIZADOS SERVICIOS MINIMOS EN ZAPATON
TORRELAVEGA CENTRO.-ZAPATON	1	1	CENTRALIZA SERVICIOS MINIMOS TORRELAVEGA
TORRELAVEGA NORTE.-DOBRA	1	0	CENTRALIZADOS SERVICIOS MINIMOS EN ZAPATON
TORRELAVEGA.-CARTES	2	0	CENTRALIZADOS SERVICIOS MINIMOS EN ZAPATON
CAMPOO LOS VALLES.-REINOSA	1	1	LEJANIA CON CENTRO DE SERVICIOS MINIMOS Y ALTA DISPERSION
AREA DE SANTANDER	8	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
AREA DE LAREDO	1	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
AREA DE TORRELAVEGA	6	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ZONA BÁSICA DE SALUD	PEDIATRAS		
	efec.	mín.	Justificación Servicios Mínimos
AREA DE REINOSA	1	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
TOTAL	82	21	

Pediatría de Atención Especializada

	Nº	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE*	TURNO NOCHE*
HUMV	33	13	3 + 1**	3 + 1**
Hospital Laredo	2	1	1	1
H. Sierrallana-Tres Mares			2***	

- * Turno tarde-noche: Guardias de Presencia Física de 17 horas desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente salvo en el Hospital Sierrallana -Tres Mares, donde serán desde las 15 horas hasta las 22 horas.
- ** 1 Pediatra en disponibilidad de Transporte Neonatal.
- *** Hospital Sierrallana-Tres Mares: Guardias de presencia física de 15 a 22 horas.

Turno mañana Pediatría HUMV	Número
Urgencias	2
Hospitalización Pediátrica	1
Neonatología	4
Endocrinología	1
Gastroenterología Pediátrica	1
Cardiología Pediátrica	1
Neumología Infantil	1
Neuropediatría	1
Nefrología	1
Total	13

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ANEXO II

SERVICIOS MÍNIMOS PARA LAS JORNADAS DE HUELGA LA SEMANA DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2017; Y A PARTIR DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2018, HUELGA INDEFINIDA.

ZONA BÁSICA DE SALUD	PEDIATRAS		
	efec.	mín.	Justificación Servicios Mínimos
CASTRO NORTE.-LA BARRERA	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
ALTO ASON			
ALTO PAS			
BAJO ASON	1	0	CERCANIA HOS LAREDO
BAJO PAS	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
CAMARGOI	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
CAZOÑA	1		CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
CENTRO	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
COLINDRES	1	1	CENTRALIZA SERVICIOS MINIMOS ZONA LAREDOM JUNTO AL HOSPITAL
CUDEYO	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
DAVILA	3	1	CERCANIA HOSPITAL VALDECILLA
ASTILLERO	4	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
GAMA	1		NO HAY PEDIATRAS DE EAP
LAREDO	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
BEZANA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
MERUELO	1		CERCANIA HOSPITAL LAREDO
MIERA			
PISUEÑA CAYON	1	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL Y CENTRALIZA ZONA COLINDANTE SELAYA
PISUEÑA SELAYA			
CASTILLA HERMIDA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
PUERTOCHICO	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL, LEJANÍA VALDECILLA
SANTOÑA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
SARDINERO	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL, LEJANÍA VALDECILLA
VARGAS	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
MARUCA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ZONA BÁSICA DE SALUD	PEDIATRAS		
	efec.	mín.	Justificación Servicios Mínimos
EL ALISAL	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
CAMARGO COSTA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
CASTRO SUR.-COTOLINO	3	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
MONTAÑA	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
ALTAMIRA	2	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA
BESAYA	2	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA
SUANCES	1	1	CENTRALIZA SERVICIOS MINIMOS DE POLANCO
LIEBANA	1	1	LEJANIA CON CENTRO DE SERVICIOS MINIMOS Y ALTA DISPERSION
NANSA			
POLANCO	1		CENTRALIZADOS SERVICIOS MINIMOS EN SUANCES
SAJA	1	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA Y POBLACION INFANTIL
SAN VICENTE	1	1	ELEVADA DISPERSION GEOGRAFICA Y POBLACION INFANTIL
TORRELAVEGA SUR.-COVADONGA	1	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
TORRELAVEGA CENTRO.-ZAPATON	1	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
TORRELAVEGA NORTE.-DOBRA	1	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
TORRELAVEGA.-CARTES	2	1	ELEVADA POBLACION INFANTIL
CAMPOO LOS VALLES.-REINOSA	1	1	LEJANIA CON CENTRO DE SERVICIOS MINIMOS Y ALTA DISPERSION
AREA DE SANTANDER	8	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
AREA DE LAREDO	1		NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
AREA DE TORRELAVEGA	6	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
AREA DE REINOSA	1	0	NO SERVICIOS MINIMOS EN PEDIATRAS DE AREA
TOTAL	82	32	

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Pediatría de Atención Especializada

	Nº	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE*	TURNO NOCHE*
HUMV	33	13	3 + 1**	3 + 1**
Hospital Laredo	2	1	1	1
H. Sierrallana-Tres Mares			2***	

- Turno tarde-noche días laborables: Guardias de Presencia Física de 17 horas desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente salvo en el Hospital Sierrallana -Tres Mares, donde serán desde las 15 horas hasta las 22 horas.
- Turno tarde-noche fines de semana y festivos: Guardias de Presencia Física de 24 horas desde las 8 horas hasta las 8 horas del día siguiente.
- ** 1 Pediatra en disponibilidad de Transporte Neonatal.
- *** H. Sierrallana -Tres Mares: Guardias de presencia física de 15 a 22 horas.

Turno mañana Pediatría HUMV	Número
Urgencias	2
Hospitalización Pediátrica	1
Neonatología	4
Endocrinología	1
Gastroenterología Pediátrica	1
Cardiología Pediátrica	1
Neumología Infantil	1
Neuropediatría	1
Nefrología	1
Total	13

2017/10365

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2017-10371 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondiente al proyecto de cierre perimetral del parque de la Naturaleza de Cabárceno, Fase I.*

Entidad adjudicadora: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.).

1. Objeto del contrato: El suministro y los trabajos que es preciso acometer, para la completa ejecución del contrato de obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, FASE I.

2. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo dispuesto en la letra M del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

d) Plazo de vigencia del contrato: Tres meses desde la formalización del contrato.

e) Contrato no sujeto a regulación armonizada.

3. Presupuesto de licitación:

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento trece mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos de euro (113.462,81 €), IVA no incluido.

4. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido IVA.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., (CANTUR, S. A.).

b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), 39011 Santander.

c) Teléfono: 942 318 950.

d) Fax: 942 212 080.

e) Página web: http://www.cantur.com/perfil_contratante/ (donde podrán obtenerse los Pliegos y demás documentación y se publicará la adjudicación definitiva del contrato).

f) Fecha límite de obtención de información: La petición podrá presentarse con una antelación mínima de seis días respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista:

Pliego de Condiciones Particulares.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos exigidos en la letra K. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., (CANTUR, S. A.), en la dirección señalada en el apdo. 5.

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los pliegos de condiciones particulares y en el proyecto.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de condiciones particulares y en el proyecto.

8. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.)", en la dirección anteriormente mencionada.

b) Fecha y hora: Será indicado en el perfil del contratante de CANTUR, S. A.

Santander, 17 de noviembre de 2017.
El presidente del Consejo de Administración,
Francisco L. Martín Gallego.

2017/10371

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-10363 *Orden INN/46/2017, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de turismo, conforme establece el apartado 20 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado mediante Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Por otro lado, la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en el apartado ñ) de su artículo 5, otorga a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo.

Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 se aprobaron las definiciones y delimitaciones del entorno de protección del Camino de Santiago de la costa, a su paso por Cantabria, y de la Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés.

Los Caminos de Santiago del Norte, incluida la ruta de la costa que pasa por Cantabria y su ramal lebaniego, están incluidos desde el año 2015 en el catálogo de bienes considerados Patrimonio de la Humanidad. El Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO) incluyó en la Lista de Patrimonio Mundial los Caminos de Santiago del Norte Peninsular en el marco de la 39 sesión celebrada en Bonn (Alemania).

Esta Declaración de los Caminos de Santiago del Norte Peninsular viene a completar el Camino Francés, reconocido por la UNESCO en 1993. Las cuatro nuevas rutas del Camino de Santiago son: el Camino Primitivo, que se inicia en Oviedo; el Camino Costero, de 936 kilómetros de longitud; el Camino Vasco-Riojano, que comienza en Irún; y el Camino de Liébana, ramal que une el Camino con el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, en Cantabria. La candidatura, ampliación del sitio "Caminos de Santiago de Compostela", fue promovida por el Gobierno de Cantabria, junto con los de Galicia, Asturias, País Vasco y La Rioja, con el apoyo del Ministerio de Cultura.

La UNESCO pone en reconocimiento las cuatro rutas singulares: el Camino de la Costa, el Camino Primitivo, el Lebaniego y el Vasco-Riojano, que abarcan la inclusión nominal de 16 monumentos de máxima relevancia y el valor cultural. La inclusión en esta lista de honor es el máximo reconocimiento.

Coincidiendo el presente ejercicio con la celebración del Año Jubilar Lebaniego 2017 desde la Administración Turística se busca promocionar y potenciar la calidad en la prestación del servicio ofrecido por los albergues de peregrinos así como el trato de hospitalidad por el que se caracteriza este perfil de turista.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7.

Vista la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

RESUELVO

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a fomentar la realización de inversiones en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de la costa, a su paso por Cantabria, y de la Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés, que contribuyan a la promoción de Cantabria como destino turístico.

2. Las bases reguladoras de estas ayudas están contenidas en la Orden INN/40/2017, de 12 de septiembre (BOC nº 184, de 25 de septiembre de 2017).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones, entidades religiosas y otras entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, inscritas en el correspondiente Registro administrativo, titulares de albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega, definidos mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, EXT. Núm. 82). Las citadas entidades deberán acreditar, a través de la oportuna declaración responsable, que llevan a cabo proyectos de acción social o cooperación internacional.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Quedan excluidas las entidades locales.

Artículo 3. Financiación, cuantía de la subvención, régimen de incompatibilidades y pago.

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.432A.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 y hasta el límite del crédito disponible en la misma, que asciende a 200.000 euros.

2. El importe de la subvención no será superior al 90% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cantidad de 40.000 €. En todo caso, la citada ayuda deberá ser ponderada de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el artículo 6 de esta orden.

3. La percepción de una subvención estará sujeta a las siguientes reglas de compatibilidad:

— Será incompatible con cualquiera otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

— Será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable ni el coste de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

5. La subvención se adelantará a cuenta en un único pago de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones vigente en el momento del pago.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables las inversiones que se realicen entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018. Todas las inversiones deben estar facturas y pagadas íntegramente dentro de dicho plazo.

2. Los conceptos de inversión subvencionables serán los siguientes:

a) Obras en materia de insonorización horizontal y vertical, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.

b) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

c) Instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.

d) Obras de reforma, mejora y acondicionamiento de las unidades alojativas que garanticen la mejora de la prestación del servicio. Quedan incluidos los baños y el cambio de sanitarios.

e) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética. Queda incluido la instalación de placas solares.

f) Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario, maquinaria y menaje.

g) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las unidades alojativas y zonas de uso común.

h) Obras de acondicionamiento y reforma de las cubiertas.

i) Gastos derivados de la redacción de proyectos de obra y/o reforma de las instalaciones.

j) Gastos derivados del cambio de instalaciones eléctricas y de fontanería.

k) Adquisición de elementos de mobiliario, enseres, dotación y equipamiento para las unidades alojativas, que garanticen una mejora en la prestación del servicio de hospitalidad en el albergue.

3. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables la instalación de nuevos albergues, la obra civil de nueva instalación ni los gastos relativos a honorarios profesionales, traídas y acometidas, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales, de consultoría, estudios geotécnicos y medioambientales, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, gastos de visado colegial y los gastos de administración.

4. Las inversiones deberán mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad que justificó la ayuda por un plazo mínimo de 5 años siguientes al pago a la persona beneficiaria.

5. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud de inversión por solicitante.

6. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. Se admite el arrendamiento financiero ("leasing") para bienes de equipo, instalaciones y maquinaria, siempre que se acompañe una declaración responsable de la persona beneficiaria de que se ejercerá la opción de compra a la finalización del contrato de arrendamiento.

8. No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, participe o empresa vinculada con la del adquiriente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

9. Los beneficiarios de las subvenciones podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La subcontratación deberá realizarse con pleno respeto a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subcontratación, en particular a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 30 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

10. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen y paguen en el plazo previsto en esta orden de convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

11. La persona beneficiaria se compromete a respetar los requisitos que la normativa nacional y europea en vigor le exija, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.

12. Cuando el importe del gasto subvencionable supere 50.000 euros en el caso de obras o 18.000 euros para el resto de contratos (excluido el IVA en ambos casos), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir de día siguiente a la publicación del extracto de esta orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo o podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en la página web de la Dirección General de Turismo (") www.turismodecantabria.com), y será dirigida al Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, presentándose, preferentemente, en el Registro Delegado de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si en uso de este derecho la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

3. La solicitud, debidamente firmada por el representante legal de la asociación, entidad religiosa o entidad sin ánimo de lucro, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la constitución como asociación, entidad religiosa o entidad sin ánimo de lucro.
- Título jurídico suficiente para la explotación del albergue de peregrinos objeto de la presente convocatoria.
- Memoria justificativa de las actuaciones a realizar, en la que se fundamenten debidamente los criterios para la concesión establecidos en el artículo 6 y antecedentes de la actividad.
- Presupuesto detallado del gasto suscrito por el representante legal con copia de las facturas pro forma o presupuestos correspondientes.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

- Declaración responsable de que la asociación o entidad no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (incluida en Anexo).

- Declaración responsable de que la asociación o entidad desarrolla proyectos de acción social o cooperación internacional (Incluida en Anexo).

- Declaración responsable de que la asociación o entidad no ha solicitado ni recibido del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos o entidades públicas empresariales subvenciones o ayudas para el mismo proyecto objeto de la solicitud. (incluida en Anexo II). Esta declaración se deberá actualizar si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado (incluida en Anexo).

- Declaración responsable en la que el representante de la asociación o entidad solicitante consiente que los datos personales contenidos en la solicitud puedan ser incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de turismo o del Gobierno de Cantabria para ser utilizados para la tramitación de la subvención, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (incluida en Anexo).

La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante a la Dirección General de Turismo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos a través de certificados telemáticos. Asimismo, conllevará la autorización para que la referida Dirección General pueda recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 2006) y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dichas autorizaciones para recabar los certificados acreditativos deberá presentar junto con su solicitud de subvención los oportunos certificados, expedidos por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta, y el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante. La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones por la entidad beneficiaria.

La Dirección General de Turismo, competente por razón de la materia para instruir el expediente, podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Las subvenciones se otorgarán previa valoración realizada con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Inversiones menores de 50.000 € (IVA incluido): 25 puntos
- b) Inversiones mayores o iguales a 50.000 €: 35 puntos.
- c) Acciones que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto en el consumo responsable de los recursos naturales, minimizando la generación de residuos y reciclado de los producidos en búsqueda de un menor impacto medioambiental: hasta 25 puntos.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes superase la dotación económica consignada, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. Recibidas las solicitudes el Servicio de Actividades Turísticas instruirá los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en ella, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

2. El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de la subvención, evaluará las solicitudes con arreglo a los criterios señalados en el artículo anterior y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. La resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, se realizará por el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejo de Gobierno.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, las inversiones o conceptos subvencionados y su cuantía, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación o la causa de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, del resto de las solicitudes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), así como en la página web www.turismodecantabria.com

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, antes del 30 de julio de 2018, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, para lo cual se ajustará a las siguientes reglas:

a) El beneficiario presentará una cuenta justificativa que incluya una memoria de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta al proyecto presentado por el solicitante y a los requisitos previstos en el acto de concesión de la subvención. A la

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

hora de relacionar los gastos deberá indicarse el concepto, la fecha y número de la factura, su importe y los datos identificativos de su expedidor (nombre y N.I.F./C.I.F.).

Los gastos que se relacionen en la cuenta justificativa deberán acreditarse mediante facturas originales debidamente detalladas, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes hasta la fecha establecida para la justificación en los apartados siguientes. Las facturas deberán haber sido emitidas en las fechas establecidas en esta orden de convocatoria.

Se deberán presentar las facturas originales y fotocopias de las mismas, para que estas sean contrastadas y compulsadas por la Dirección General de Turismo, extendiendo diligencia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida, así como los justificantes de pago de las facturas. La relación de facturas deberá ir acompañada de un cuadro resumen numerado de las mismas.

Los pagos deberán haber sido efectuados por el beneficiario en los periodos previstos en esta orden de convocatoria, a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico en la cuantía establecida en la normativa de aplicación y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

En el supuesto de operaciones de arrendamiento financiero la justificación se realizará mediante el correspondiente contrato unido al compromiso de ejercitar la opción de compra.

b) La Dirección General de Turismo podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la actividad subvencionada.

c) La Dirección General de Turismo resolverá las incidencias relativas a modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida y se cumplan todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Con carácter excepcional, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa. Dicho acuerdo podrá adoptarse de oficio o a solicitud expresa del beneficiario de la subvención, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

En caso contrario, se le requerirá para que en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados de cumplimiento.

3. La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Turismo, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Disposición final única. Efectos.

Esta Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



ANEXO - SOLICITUD SUBVENCIÓN ALBERGUE PEREGRINOS 2017

Página 2 de 3

Declaración

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación de la Entidad, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública pueda comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.
3. Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.
4. La entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
5. La entidad a la que represento lleva a cabo proyectos de acción social o cooperación internacional.
6. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones y en TESEO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
7. No he recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes del Gobierno de Cantabria, sus organismo autónomos y entidades públicas empresariales.
8. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para:
 - a. Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cantabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, así como de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, a través de certificados telemáticos, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
 - b. Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dichas autorizaciones marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), y de situación general del I.A.E. y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta. En caso de exención del I.A.E. declaro de estar exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales . Igualmente, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por un representante con poderes suficientes para ello. En caso contrario, podrá ser inadmitida.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

CVE-2017-10363

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



ANEXO - SOLICITUD SUBVENCIÓN ALBERGUE PEREGRINOS 2017

Página 3 de 3

En....., a..... de..... de 2017
Fdo (Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la entidad solicitante)

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por un representante con poderes suficientes para ello. En caso contrario, podrá ser inadmitida.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

2017/10363

CVE-2017-10363

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-10364 *Extracto de la Orden INN/46/2017, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro.*

BDNS(Identif.): 371401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones, entidades religiosas y otras entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, inscritas en el correspondiente Registro administrativo, titulares de albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega, definidos mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, EXT. Núm. 82).

Segundo. Finalidad:

Los conceptos de inversión subvencionables serán los siguientes:

Obras en materia de insonorización horizontal y vertical, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.

Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.

Obras de reforma, mejora y acondicionamiento de las unidades alojativas que garanticen la mejora de la prestación del servicio. Quedan incluidos los baños y el cambio de sanitarios.

Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética. Queda incluido la instalación de placas solares.

Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario, maquinaria y menaje.

Instalación de tecnología wifi con acceso desde las unidades alojativas y zonas de uso común.

Obras de acondicionamiento y reforma de las cubiertas.

Gastos derivados de la redacción de proyectos de obra y/o reforma de las instalaciones.

Gastos derivados del cambio de instalaciones eléctricas y de fontanería.

Adquisición de elementos de mobiliario, enseres, dotación y equipamiento para las unidades alojativas, que garanticen una mejora en la prestación del servicio de hospitalidad en el albergue.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden INN/40/2017, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro (BOC nº 184, de 25 de septiembre de 2017).

CVE-2017-10364

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención no será superior al 90% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cantidad de 40.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

[2017/10364](#)

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2017-10335 *Notificación de propuesta de Resolución provisional de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.*

Vista la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. y la Orden y UMA/45/2017, de 26 de septiembre, por la que se convocan en 2017 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7%.

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II y III del Acta nº 2 de fecha 14 de noviembre de 2017, en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones de interés general reguladas por la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre y convocadas por la Orden UMA/45/2017, de fecha 26 de septiembre

Comprobado que los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo a asignación 0,7% de I.R.P.F.

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el artº 8 de la Orden UMA/43/2017, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas de interés general para atender fines de interés social de las Entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 2 del Comité de Valoración, y por los importes especificados en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas de interés general para atender fines de interés social de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 2 del Comité de Valoración, por no alcanzar la puntuación mínima de baremo para tener derecho a subvención.

3º.- EXCLUIR los programas de las Entidades relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 2 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, o presentar reformulación de sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 10 de la UMA/45/2017, de 26 de septiembre.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
Ana Méndez Pardo.

CVE-2017-10335

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	Eje	Cod.	PROGRAMA	Solicitado	Coste Total a justificar	total baremo	Propuesta	Subvencion para gastos corrientes	Subvencion para gastos de inversion	Subvencion para gastos de gestion y administracion	TOTAL SUBVENCION
2017/1	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y/O DIVORCIADAS DE CANTABRIA	III	35	INFORMACION/ASESORAMIENTO O Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES EN CRISIS DE PAREJA Y MALTRATO	81.427,50	82.250,00	64	Aprobar	32.320,43	276,06	2.335,91	34.932,40
2017/2	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	I	1	FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL INMEDIATA	64.100,00	64.800,00	61	Aprobar	25.439,70	0,00	2.059,20	27.498,90
2017/2	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	II	26	ORIENTACION Y AYUDA A JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	40.750,00	51.900,00	63	Aprobar	16.194,75	0,00	1.287,00	17.481,75
2017/3	COCEMFE CANTABRIA	I	8	FISIOTERAPIA, FRENO A LA DEPENDENCIA EMPLEANDO Y	70.310,69	97.164,10	68	Aprobar	31.569,50	0,00	0,00	31.569,50
2017/3	COCEMFE CANTABRIA	II	30	SENSIBILIZANDO	27.991,92	82.494,17	76	Aprobar	13.128,21	0,00	0,00	13.128,21
2017/5	FUNDACION AMIGO	I	3	PROYECTO CONVIVIENDO	36.700,11	60.737,82	75	Aprobar	17.212,35	0,00	0,00	17.212,35
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	I	4	TALLER DE DINAMIZACION PARA FAMILIAS	8.700,00	11.495,00	65	Aprobar	3.517,80	0,00	214,50	3.732,30
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	I	13	LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA Y OTRAS ITS	5.600,00	13.650,00	69	Aprobar	2.312,35	0,00	202,05	2.514,40
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	I	15	INFORMACION Y ACOGIDA	5.850,00	21.715,00	69	Aprobar	2.447,05	0,00	179,60	2.626,65
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	I	15	APOYO A LA INTEGRACION DE PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00	22.215,00	60	Aprobar	2.333,33	0,00	166,67	2.500,00
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	I	16	APOYO A PERSONAS CON VIH/SIDA	5.220,00	12.420,00	61	Aprobar	2.308,43	0,00	191,57	2.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/8	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (C.A.V.A.S.)	III	35	PREVENCION, ORIENTACION TRATAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	91.988,00	92.918,00	57	Aprobar	37.623,09	0,00	0,00	37.623,09
2017/8	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (C.A.V.A.S.)	I	4	EDUCACION FAMILIAR Y PARENTALIDAD POSITIVA	24.403,00	24.650,00	55	Aprobar	9.492,77	0,00	0,00	9.492,77
2017/9	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER CANTABRIA	I	8	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL EN EL AMBITO SOCIAL Y PSICOLOGICO	9.740,00	12.540,00	53	Aprobar	3.788,86	0,00	0,00	3.788,86
2017/9	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER CANTABRIA	I	10	PROGRAMA DE SERVICIO TRANSITORIO DE ALOJAMIENTO	17.000,00	21.000,00	59	Aprobar	6.748,50	0,00	204,50	6.953,00
2017/10	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	II	25	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS Y FAMILIAS GITANAS EN SITUACION O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	48.233,89	48.721,10	69	Aprobar	19.546,25	161,64	1.949,13	21.657,02
2017/11	ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	I	8	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	60.766,64	63.964,88	61	Aprobar	26.068,89	0,00	0,00	26.068,89
2017/11	ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	I	8	ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMIA PERSONAL Y CIUDADANIA ACTIVA.APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE	50.927,34	53.607,72	62	Aprobar	21.847,83	0,00	0,00	21.847,83

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	I	8	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	48.644,88	51.205,13	64	Aprobar	20.868,65	0,00	0,00	20.868,65
2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	I	8	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL	64.706,96	68.112,58	63	Aprobar	27.759,29	0,00	0,00	27.759,29
2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	II	30	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	87.306,43	91.901,50	65	Aprobar	37.454,46	0,00	0,00	37.454,46
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	I	4	PROGRAMA DE APOYO A LA CRIANZA SALUDABLE Y POSITIVA DE LOS HIJOS Y LAS HIJAS	14.194,38	14.544,38	55	Aprobar	5.521,61	0,00	0,00	5.521,61
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	I	11	PROGRAMAS DIRIGIDOS A PROMOVER LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES	15.523,11	17.123,11	55	Aprobar	6.038,49	0,00	0,00	6.038,49
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	I	14	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES A TRAVES DE SERVICIOS QUE FACILITAN SU PERMANENCIA EN EL DOMICILIO Y EN SU ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR, ASI COMO LOS DIRIGIDOS AL APOYO DE SUS FAMILIAS Y CUIDADORES	41.929,46	42.529,46	55	Aprobar	16.310,56	0,00	0,00	16.310,56

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	1	ATENCIÓN URGENTE NECESIDADES BÁSICAS	133.410,00	222.410,00	90	Aprobar	65.085,83	0,00	2.819,86	67.905,69
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	1	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	41.065,00	41.665,00	85	Aprobar	19.253,89	0,00	826,90	20.080,79
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	14	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE/SALUD CONSTANTE	44.787,50	45.287,50	76	Aprobar	20.126,20	0,00	879,14	21.005,34
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	8	TRANSPORTE VEHÍCULOS ADAPTADOS	43.869,44	44.369,44	78	Aprobar	18.875,94	0,00	1.698,83	20.574,77
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	30	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	10.164,53	10.414,53	84	Aprobar	4.845,27	0,00	125,18	4.970,46
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	14	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	60.769,08	61.769,08	78	Aprobar	20.254,27	7.035,00	1.211,43	28.500,70
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	14	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES. ENREDATE	39.322,50	39.822,50	76	Aprobar	17.595,94	0,00	846,31	18.442,25
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	I	16	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON VIH EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	12.641,00	18.091,00	75	Aprobar	5.717,58	0,00	211,05	5.928,63
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	II	21	ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS	21.669,30	21.969,30	84	Aprobar	10.187,61	0,00	408,68	10.596,29
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	II	28	PREVENCIÓN CONDUCTAS VIOLENTAS	10.133,53	10.385,53	77	Aprobar	4.647,10	0,00	105,53	4.752,63
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	II	32	ACOGIDA INTEGRAL INMIGRANTES	50.000,00	212.013,00	85	Aprobar	24.450,00	0,00	0,00	24.450,00
2017/14	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA- ROMANES	I	7	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN GITANA DE CANTABRIA "RED DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN SALUD"	81.000,00	111.000,00	66	Aprobar	36.369,00	0,00	0,00	36.369,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/14	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA-ROMANES	II	25	DINAMIZACION Y EMPODERAMIENTO DEL PUEBLO GITANO EN VARIOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA-KERES BUCHI	91.575,00	125.375,00	62	Aprobar	34.320,00	4.965,68	0,00	39.285,68
2017/18	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	I	8	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCION DE LA EXCLUSION	74.072,22	82.302,47	64	Aprobar	31.776,98	0,00	0,00	31.776,98
2017/18	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	I	10	PROGRAMAS DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	24.801,90	27.557,67	66	Aprobar	11.136,05	0,00	0,00	11.136,05
2017/18	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	I	8	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y ATENCION DOMICILIARIA	82.778,19	91.975,75	62	Aprobar	35.511,84	0,00	0,00	35.511,84
2017/19	ASOCIACION DE GITANOS DE HOY	II	25	ROM ROMI.FORMACION Y EDUCACION	100.000,00	112.694,00	57	Aprobar	40.900,00	0,00	0,00	40.900,00
2017/20	ASPACE CANTABRIA	I	8	PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DIRIGIDOS A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	197.827,00	275.069,00	60	Aprobar	79.449,89	0,00	1.461,36	80.911,24
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA-FESCAN	I	8	AGENTE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA (ADECOSOR)	15.014,08	21.784,31	68	Aprobar	6.374,00	0,00	367,32	6.741,32
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA-FESCAN	I	9	PROGRAMA DE ATENCION AL ENTORNO DE LAS PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACION SOCIO-FAMILIAR	15.942,92	23.525,54	59	Aprobar	6.186,06	0,00	334,59	6.520,65
2017/23	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	I	8	AUTONOMIA PERSONAL PARA NIÑOS CON SINDROME DE WILLIAMS	4.124,29	8.248,57	53	Aprobar	2.275,00	0,00	225,00	2.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	I	11	CENTRO DE LA MUJER ANJANA	30.000,00	48.000,00	64	Aprobar	12.870,00	0,00	0,00	12.870,00
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	I	1	ATENCION PRIMARIA-VECINOS	80.000,00	220.971,22	72	Aprobar	37.520,00	0,00	0,00	37.520,00
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	II	24	TALLERES PRE-LABORALES DOBRA	30.000,00	75.000,00	70	Aprobar	13.470,00	0,00	0,00	13.470,00
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	I	14	SERVICIO COMPLEMENTARIO AL MAYOR "SER COMPA"	40.000,00	70.000,00	69	Aprobar	17.960,00	0,00	0,00	17.960,00
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	I	6	TALLER OCUPACIONAL LA ALBERGIA	66.000,00	166.499,00	67	Aprobar	29.634,00	0,00	0,00	29.634,00
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	I	16	HOGAR BELEN	30.000,00	100.000,00	68	Aprobar	13.470,00	0,00	0,00	13.470,00
2017/25	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	I	1	SITUACIONES DE URGENCIA RESIDENCIAL CON PERSONAS INMIGRANTES Y EN RIESGO DE EXCLUSION	20.199,30	35.789,30	63	Aprobar	8.665,50	0,00	0,00	8.665,50
2017/25	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	I	6	ACOGIDA.ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES Y EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	54.125,87	90.026,14	61	Aprobar	23.220,00	0,00	0,00	23.220,00
2017/26	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	I	8	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL FAMILIAR CON PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	29.064,00	38.920,00	55	Aprobar	11.305,90	0,00	0,00	11.305,90
2017/26	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	I	8	PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL CON PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	23.639,00	27.039,00	51	Aprobar	9.195,57	0,00	0,00	9.195,57
2017/27	UNION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANTABRIA (UTAC)	II	27	COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO AUTONOMO Y EL EMPRENDIMIENTO	57.000,00	60.000,00	56	Aprobar	22.147,35	0,00	1.165,65	23.313,00
2017/28	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	I	8	PROGRAMA DE APOYO A LA TUTELA	37.415,72	41.573,02	59	Aprobar	14.043,52	0,00	1.259,51	15.303,03

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/28	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	I	8	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO FAMILIAR.FORMACION Y APOYO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CUIDADORA	19.970,89	22.189,87	58	Aprobar	7.495,82	0,00	672,27	8.168,09
2017/28	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	I	8	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EL DISEÑO DE FUTURO Y ACCESO A LA JUSTICIA	11.471,36	12.745,95	53	Aprobar	4.095,09	0,00	367,27	4.462,36
2017/29	FUNDACION PEDRO DE ALCANTARA IGAREDA Y BALBAS		9	DE PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	29.215,98	32.462,20	65	Aprobar	0,00	12.533,66	0,00	12.533,66
2017/30	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	I	11	MUCHO POR VIVIR:ATENCION INTEGRAL A LA MUJER CON CANCER DE MAMA	10.035,00	12.544,00	77	Aprobar	4.706,42	0,00	0,00	4.706,42
2017/30	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	I	14	APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES A SU CARGO EN FASE TERMINAL	28.303,00	35.379,00	79	Aprobar	13.274,11	0,00	0,00	13.274,11
2017/30	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	I	11	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PACIENTE DE CANCER Y SU FAMILIA	11.906,00	14.882,00	72	Aprobar	5.583,91	0,00	0,00	5.583,91
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA (ACCAS)	II	33	PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON VIH/SIDA	79.482,03	122.494,79	62	Aprobar	30.101,64	1.287,00	2.709,15	34.097,79

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA (ACCAS)	I	16	"PISUCO" ALOJAMIENTO SUPERVISADO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL QUE VIVEN CON VIH/SIDA	55.644,15	80.745,10	63	Aprobar	21.042,31	858,00	1.971,03	23.871,34
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA (ACCAS)	I	16	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA Y PERSONAS MAS VULNERABLES	44.244,63	69.174,23	64	Aprobar	16.126,71	1.287,00	1.567,24	18.980,95
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA (ACCAS)	II	33	CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO "CONECTA"	32.526,88	42.593,22	65	Aprobar	12.801,86	0,00	1.152,17	13.954,03
2017/32	FUNDACION ACORDE	I	8	FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL	11.313,40	11.813,40	59	Aprobar	4.627,18	0,00	0,00	4.627,18
2017/32	FUNDACION ACORDE	I	8	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO PRECOZ DE LA PATOLOGÍA DUAL	16.313,40	16.813,40	62	Aprobar	6.569,45	429,00	0,00	6.998,45
2017/32	FUNDACION ACORDE	I	8	PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON PATOLOGÍA DUAL (TRANSTORNO MENTAL Y ADICTIVO)	31.169,08	31.669,08	59	Aprobar	12.339,15	409,00	0,00	12.748,15
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	I	1	PROGRAMA URGENCIA	115.610,00	116.810,00	62	Aprobar	46.297,93	0,00	3.298,76	49.596,69
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	II	28	JOVENES Y MINORIAS	21.247,50	21.497,50	63	Aprobar	8.484,55	0,00	630,63	9.115,18
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	II	29	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES : EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	26.386,82	26.786,82	63	Aprobar	9.878,58	712,92	728,44	11.319,95

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	II	24	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL	38.422,37	53.660,18	67	Aprobar	15.699,00	0,00	1.552,65	17.251,64
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	II	32	PRIMERA ACOGIDA	32.415,02	32.915,02	65	Aprobar	13.014,58	0,00	891,46	13.906,04
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	I	10	APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PLENA INCLUSION CANTABRIA	278.088,86	311.022,86	62	Aprobar	117.126,81	0,00	2.173,31	119.300,12
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	I	8	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL Y CIUDADANÍA ACTIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA	106.517,38	120.117,38	66	Aprobar	47.018,10	0,00	808,20	47.826,30
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	II	30	PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPANAMIENTO AL EMPLEO PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PLENA INCLUSION CANTABRIA	53.379,12	60.658,09	68	Aprobar	23.428,42	0,00	538,80	23.967,22
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	I	8	PROGRAMA DE APOYO A MUJERES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y SU CIUDADANÍA PLENA INCLUSION CANTABRIA	51.229,35	57.099,35	66	Aprobar	23.001,98	0,00	0,00	23.001,98

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	I	8	PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA	51.299,35	57.099,35	62	Aprobar	22.007,42	0,00	0,00	22.007,42
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	I	8	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PLENA INCLUSION CANTABRIA	16.812,16	18.890,06	67	Aprobar	7.099,66	0,00	449,00	7.548,66
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	11	PROGRAMA TERAPEUTICO- EDUCATIVO QUE FACILITA LA EDUCACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES CON O SIN HIJOS A SU CARGO	10.920,00	18.200,00	61	Aprobar	4.684,68	0,00	0,00	4.684,68
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	11	APOYO A MUJERES DROGODEPENDIENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	18.240,00	30.400,00	59	Aprobar	7.460,16	0,00	0,00	7.460,16
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	10.920,00	18.200,00	57	Aprobar	4.466,28	0,00	0,00	4.466,28
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	3	ESCUELA DE PADRES Y MADRES CON HIJOS CON ADICCIONES	18.240,00	30.400,00	58	Aprobar	7.460,16	0,00	0,00	7.460,16
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	3	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PAREJAS DE PERSONAS CON ADICCIÓN CON O SIN SUSTANCIAS	10.920,00	18.200,00	57	Aprobar	4.466,28	0,00	0,00	4.466,28
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO	15.390,00	25.650,00	58	Aprobar	6.294,51	0,00	0,00	6.294,51
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	COMUNIDAD TERAPEUTICA URBAN-CENTRO DE DIA	38.040,00	63.400,00	57	Aprobar	15.558,36	0,00	0,00	15.558,36

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	PROGRAMA DE REINSENCION SOCIO LABORAL	14.580,00	24.300,00	59	Aprobar	5.963,22	0,00	0,00	5.963,22
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	ACOGIDA A FAMILIAS DE DROGODEPENDIENTES	14.580,00	24.300,00	59	Aprobar	5.963,22	0,00	0,00	5.963,22
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	10.920,00	18.200,00	61	Aprobar	4.684,68	0,00	0,00	4.684,68
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	CASA DE APOYO	18.600,00	31.000,00	59	Aprobar	7.607,40	0,00	0,00	7.607,40
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	APOYO A CONSUMIDORES DE PSICOESTIMULANTES	14.580,00	24.300,00	60	Aprobar	5.963,22	0,00	0,00	5.963,22
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	PROGRAMA DE DESHABITUACION DE ALCOHOL	14.580,00	24.300,00	61	Aprobar	6.254,82	0,00	0,00	6.254,82
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	PROGRAMA DE ADAPTACION AL TRATAMIENTO	10.920,00	18.200,00	57	Aprobar	4.466,28	0,00	0,00	4.466,28
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	TALLER DE EMPLEO	10.920,00	18.200,00	63	Aprobar	4.684,68	0,00	0,00	4.684,68
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	LUOPATIA	14.580,00	24.300,00	61	Aprobar	6.254,82	0,00	0,00	6.254,82

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	PREVENCION DE LA LUDOPATIA	10.920,00	18.200,00	63	Aprobar	4.684,68	0,00	0,00	4.684,68
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	18	APOYO A PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL	14.580,00	24.300,00	58	Aprobar	5.963,22	0,00	0,00	5.963,22
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	15	PREVENCION ESCOLAR Y FAMILIAR "JUEGO DE LLAVES"	13.530,00	22.550,00	64	Aprobar	5.804,37	0,00	0,00	5.804,37
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	I	28	PROGRAMA DE SENSIBILIZACION DIRIGIDO A LA EDUCACION EN VALORES PERSONALES Y DE CONVIVENCIA, INTERCULTURALIDAD, TOLERANCIA Y A LA PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE	10.920,00	18.200,00	59	Aprobar	4.466,28	0,00	0,00	4.466,28
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA I	I	4	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	40.512,00	45.024,00	58	Aprobar	15.089,65	0,00	1.479,76	16.569,41
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA II	II	20	MINERVA ACTUACIONES DE PREVENCION Y DETECCION DEL MALTRATO INFANTIL	39.024,00	43.344,00	55	Aprobar	13.825,45	0,00	1.354,89	15.180,34
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA II	II	20	AFRODITA ACCIONES DE PREVENCION, DETECCION, Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES	30.403,00	33.818,00	59	Aprobar	11.323,17	0,00	1.111,66	12.434,83
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA II	II	24	ENCLAVE ACCIONES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	29.659,00	33.824,00	58	Aprobar	11.038,78	0,00	1.091,75	12.130,53

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA II	II	29	IRIS. ACCIONES DE INTEGRACION A NIVEL PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DIRIGIDO A MUJERES DESEMPLEADAS Y/O EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	38.848,00	43.120,00	59	Aprobar	14.471,65	0,00	1.417,19	15.888,83
2017/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA I	I	8	ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12.000,00	21.303,00	60	Aprobar	4.908,00	0,00	0,00	4.908,00
2017/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA I	I	10	APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.000,00	13.498,00	58	Aprobar	3.272,00	0,00	0,00	3.272,00
2017/39	FUNDACION AFIM	I	8	ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCION INTEGRAL SOCIO-SANITARIA	15.000,00	39.673,76	68	Aprobar	6.735,00	0,00	0,00	6.735,00
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	I	15	ACAT. ATENCION SOCIO-SANITARIA AMBULATORIA EN DROGODEPENDENCIAS	32.000,00	67.000,00	66	Aprobar	14.368,00	0,00	0,00	14.368,00
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	I	15	PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	15.170,00	16.570,00	61	Aprobar	6.507,93	0,00	0,00	6.507,93
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	I	15	PREVENCIÓN CON ADOLESCENTES Y JOVENES ADULTOS	18.000,00	20.000,00	62	Aprobar	7.550,40	0,00	171,60	7.722,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	II	31	ATENCION SOCIO SANITARIA E INSERCIÓN SOCIO LABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS A PRISION Y MEDIDAS DE REGIMEN PENITENCIARIO	16.912,00	23.912,00	61	Aprobar	7.255,25	0,00	0,00	7.255,25
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	I	15	ATENCION PSICOSOCIAL A PERSONAS CON ADICCION AL JUEGO	7.000,00	8.200,00	56	Aprobar	2.863,00	0,00	0,00	2.863,00
2017/42	ASOCIACION AMICA	I	8	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA PERSONA EN EL ENTORNO	57.858,69	67.712,58	69	Aprobar	23.733,55	0,00	2.245,00	25.978,55
2017/42	ASOCIACION AMICA	II	30	PROGRAMA INCLUYETE.FORMACION LABORAL	40.964,43	45.307,64	65	Aprobar	16.072,24	0,00	1.501,50	17.573,74
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	I	14	PROGRAMA DE ATENCION Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	34.251,48	53.351,48	66	Aprobar	14.480,91	0,00	898,00	15.378,91
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	I	1	EMERGENCIA Y GESTORIA SOCIAL	42.322,10	62.520,56	69	Aprobar	18.329,12	0,00	673,50	19.002,62
2017/44	ASOCIACION NUEVO FUTURO	II	18	ATENCION INTEGRAL PSICOSOCIAL Y EDUCATIVA A MENORES EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL DE LOS HOGARES DE LA ASOCIACION NUEVO FUTURO	48.000,00	58.600,00	66	Aprobar	19.756,00	0,00	1.796,00	21.552,00
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	I	9	PREVIENIENDO EL USO DE CONTENCIÓNES MECANICAS	10.724,82	11.916,47	57	Aprobar	483,72	3.902,73	0,00	4.386,45
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	II	30	PROGRAMA PRELABORAL OPERACIONES BASICAS DE CUIDADO Y LIMPIEZA DE ANIMALES	26.392,50	29.325,00	59	Aprobar	0,00	10.794,53	0,00	10.794,53

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/47	FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN FRANCISCO	I	9	DOTACION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO	50.000,00	53.037,60	53	Aprobar	0,00	19.450,00	0,00	19.450,00
2017/48	ASOCIACION SCOUTS CATALOGOS DE CANTABRIA- MSC	I	13	PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE. PASO A PASO	35.357,56	60.357,56	54	Aprobar	13.754,09	0,00	0,00	13.754,09
2017/49	ASOCIACION SCOUTS CATALOGOS DE CANTABRIA- MSC	II	28	JUNTOS POR LOS DEMAS	28.357,56	48.357,56	55	Aprobar	11.031,09	0,00	0,00	11.031,09
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	I	13	PROGRAMA DE FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	2.700,00	3.800,00	61	Aprobar	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	II	24	EMPLEO CON APOYO	20.000,00	31.400,00	62	Aprobar	8.580,00	0,00	0,00	8.580,00
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	I	8	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA Y PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS CON SINDROME DE DOWN PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	21.200,00	24.500,00	61	Aprobar	9.094,80	0,00	0,00	9.094,80
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	I	10	PROGRAMA DE EMPLEO:ACOMPAÑANDO PROCESOS 2	5.180,00	6.280,00	62	Aprobar	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
2017/52	ASOCIACION CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	II	24	MEJORA DE LAS ACTITUDES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ENTRE JOVENES DESFAVORECIDOS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	58.370,24	59.751,04	53	Aprobar	19.983,02	1.556,00	1.167,00	22.706,02
2017/54	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	I	13	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL (ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y SUBSISTENCIA), INCLUIDOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA (DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, SANITARIA, JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO) A MUJERES Y MENORES, A SU CARGO O NO, VÍCTIMAS DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	58.688,73	80.857,59	59	Aprobar	22.021,73	0,00	1.981,96	24.003,69

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/54	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	III	35	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL (ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y SUBSISTENCIA), INCLUIDOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA (DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, SANITARIA, JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO) A MUJERES Y MENORES, A SU CARGO O NO, VÍCTIMAS DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	66.033,90	90.416,46	58	Aprobar	24.777,86	0,00	2.230,01	27.007,87
2017/55	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, CANTABRIA	I	10	PROGRAMA DE DESCANSO FAMILIAR	6.966,04	24.624,91	62	Aprobar	2.988,43	0,00	0,00	2.988,43
2017/58	A.P.T.A.C.A.N.	I	8	DIA A DIA PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNOS DEL DESARROLLO.INTERVENCIÓN DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	30.000,00	135.620,00	58	Aprobar	11.165,70	0,00	1.104,30	12.270,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/59	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	II	21	PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL Y DE INTEGRACION SOCIOLABORAL DE ADOLESCENTES TUTELADOS/AS, EXTUTELADOS/AS Y JOVENES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL "LABOR"	67.938,11	70.817,96	69	Aprobar	30.504,21	0,00	0,00	30.504,21
2017/59	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	II	20	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	62.843,38	65.723,23	65	Aprobar	26.959,81	0,00	0,00	26.959,81
2017/59	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	I	13	CENTRO DE ORIENTACION PARA JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y/O CON PROBLEMAS DE ADAPTACION SOCIAL "SENDA"	33.196,69	34.635,26	65	Aprobar	14.241,38	0,00	0,00	14.241,38
2017/60	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	I	14	SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MEDIO RURAL-PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS DE CANTABRIA-CONTINUIDAD-	53.895,62	54.445,62	66	Aprobar	22.403,13	0,00	1.796,00	24.199,13
2017/60	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	I	10	SERVICIO ATENCION PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL DE CANTABRIA-CONTINUIDAD-	67.731,01	68.431,01	68	Aprobar	28.166,22	0,00	2.245,00	30.411,22

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pllar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489
2.304.811,84 €

Orden UMA/45/2017.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2017/60	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	II	29	SERVICIOS PARA INCENTIVAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE CANTABRIA-CONTINUIDAD-	40.473,23	40.923,23	67	Aprobar	16.825,48	0,00	1.347,00	18.172,48
2.304.743,39												

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pllar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017 - Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

Nº Expte.	Entidad	Eje	Cód	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Propuesta	Causa Denegación
2017/4	ASOCIACIÓN CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	I	8	FISIOTERAPIA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	27	24	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/4	ASOCIACIÓN CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	I	8	VIDA AUTONOMA VIDA INDEPENDIENTE (VAVI)	27	26	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	I	2	ASISTENCIA A FAMILIARES DE PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS	40	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/7	FUNDACION SAN CANDIDO	I	9	PROGRAMAS DE PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES. ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN SAN CANDIDO	26	20	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	I	1	PROGRAMA DE URGENCIA	35	14	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	II	29	PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS MUJERES	35	14	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	II	28	EDUCACION EN VALORES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE JOVENES	25	21	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017 - Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	II	26	EMPLEABILIDAD PARA JOVENES	25	18	DENEGAR	LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA NO ALCANZAN LA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS Y 20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	II	17	FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	25	20	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	II	17	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL	25	22	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	II	26	RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE JOVENES	25	20	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	I	13	EDUCACION PARA LA SALUD DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION	25	20	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/16	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	I	8.9	PROGRAMA DOMICILIARIO DE ATENCION Y FORMACION EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	25	25	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/16	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	I	8.1	PROGRAMAS DE ATENCION PSICOLOGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	25	21	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/17	FUNDACION APOSTOL SANTIAGO-RESIDENCIA N° Sº DEL CARMEN		9	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17	20	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017 - Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2017/19	ASOCIACION DE GITANOS DE HOY	III	35	INTERVENCION PARA LA SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON COMUNIDAD GITANA	31	15	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/21	CAMINANDO	I	10,1	PROGRAMA DE INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	27	21	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTAJCIÓN MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/21	CAMINANDO	I	8,1	PROGRAMA DE AUTONOMIA E INCLUSION DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	27	20	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTAJCIÓN MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA-FESCAN	I	8	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	38	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/27	UNION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANTABRIA (UTAC)	II	24	PROYECTO LOGOS "HABLANDO DE EMPLEO"	30	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/32	FUNDACION ACORDE	I	8	PROGRAMA DE COMUNICACION ACCESIBLE SOBRE LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO PRECOZ DE LA PATOLOGIA DUAL-AUTOGUÍA PATOLOGIA DUAL	39	14	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	I	4	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	40	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017 - Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	I	14	PROGRAMA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE CANTABRIA	35	18	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/38	FUNDACION RESIDENCIA SAN PEDRO	I	9	PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCION INTEGRAL SOCIO SANITARIA	16	16	DENEGAR	LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (30 PUNTOS Y 20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/40	FUNDACION ASILO DE TORRELAVEGA	I	9	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	23	28	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTAJCIÓN MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/42	ASOCIACION AMICA	I	9	AMPLIACION Y TRASLADO DEL CENTRO DE DIA EL BUCEIRO DE SANTOÑA	45	16	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	II	31	PROGRAMA PARA LA COLABORACION EN SUSPENSION Y/O SUSTITUCION DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y/O COLABORACION EN CUMPLIMIENTO DE PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS A CASA: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN LA TRANSICION A LA VIDA INDEPENDIENTE	45	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	I	8	PROGRAMA DE TERAPIA ACUATICA	35	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	I	9	PROGRAMA DE TERAPIA ACUATICA	35	18	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTAJCIÓN MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017 - Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	I		PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA E INTELLECTUAL	35	18	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/46	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	II	21,1	CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCION A JOVENES ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	31	13	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/48	ASOCIACION SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA- MSC	III	17	AQUÍ JUGAMOS TODOS	32	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/51	RED CANTABRA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION SOCIAL (EAPN- CANTABRIA)	II	24	RED DE CAPACITACIÓN PARA LA INCLUSION	18	23	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/57	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES APRENDER A MIRAR	II	20	PROGRAMA DE EDUCACION AUDIVISUAL PARA LA PREVENCION DEL CIBERBULLYING Y DE LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES	21	24	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/62	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	I	8	ATENCION A FAMILIAS Y APOYO PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES, PREVIO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA IMPLANTACION COCLEAR	14	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017.- Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo III
Excluidos

Nº Expte.	Entidad	Eje	Cód	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Propuesta	Causa Exclusión
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	II	22	PROGRAMAS DIRIGIDOS A FACILITAR LA CONCILIACION ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL	35	0	EXCLUIR	LA DESCRIPCIÓN, PRIORIDADES Y REQUISITOS DEL PROGRAMA NO SE ADECUA AL CÓDIGO 22 DEL EJE II DEL ANEXO A-1 CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 1.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE.
2017/32	FUNDACION ACORDE	I	9	FASE I-PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A NECESIDADES BASICAS DE SEGURIDAD Y AUTONOMIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39	0	EXCLUIR	LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO ES UN GASTO SUBENCIONABLE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2 DE LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 2 DE SEPTIEMBRE
2017/32	FUNDACION ACORDE	I	9	FASE II-PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A NECESIDADES BASICAS DE SEGURIDAD Y AUTONOMIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39	0	EXCLUIR	LA DESCRIPCIÓN, PRIORIDADES Y REQUISITOS DEL PROGRAMA NO SE ADECUA AL CÓDIGO 8 DEL ANEXO A-1 AL SOLICITAR UNICAMENTE EQUIPAMIENTO, Y NO HABER APORTADO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXIGIDA EN EL CÓDIGO 9 DEL ANEXO A-1
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	II	17	INTEGRACION EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	40	0	EXCLUIR	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO 17 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	I	12	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL SOBRE PERSONAS CON ADICCIONES Y CON MEDIDA PENAL DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	37	0	EXCLUIR	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO 12 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	II	31	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS:ACOGIMIENTO RESIDENCIA, FORMACION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL	45	0	EXCLUIR	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO 31 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017.- Subvenciones destinadas a la realización de programas
para atender fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo III
Excluidos

2017/44	ASOCIACION NUEVO FUTURO	II	17	CENTRO DE DIA-PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL CENTRO DE DIA	44	0	EXCLUIR	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO 17 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/49	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	II	29	PROGRAMA EVOLUCIONA VIII:MUJERES QUE CRECEN	0	0	EXCLUIR	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
2017/49	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	II	29	IGUALDAD Y CONCILIACION: PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL	0	0	EXCLUIR	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
2017/53	ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO	III	36	PROGRAMAS DESTINADOS A REFORZAR LA ATENCION Y ORIENTACION A VICTIMAS DE DISCRIMINACION, ODIOS E INTOLERANCIA	0	0	EXCLUIR	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
2017/54	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	I	11	ATENCION INTEGRAL A LA SALUD DE LAS MUJERES PROSTITUIDAS, INCLUYENDO EL ACERCAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS RECURSOS PUBLICOS DE SALUD	35	0	EXCLUIR	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO 11 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/56	CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL-COCEDER	I	9	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS DE UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35	0	EXCLUIR	INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 13.A DE LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE Y DEL ARTICULO 7.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Partida presupuestaria:
16.00.231A.489

Orden UMA/45/2017 - Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo III
Excluidos

2017/58	A.P.T.A.C.A.N.	II	CENTRO CULTURAL DE FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON TEA	34	0	EXCLUIR	NO ACREDITA DOCUMENTACION ESPECIFICA DEL ANEXO A-II SEGUN EL ARTICULO 6.3.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/61	ASOCIACION DIANOVA ESPAÑA	II	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN (MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO) EN SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA MENORES TUTELADOS Y EX TUTELADOS	0	0	EXCLUIR	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

2017/10335

CVE-2017-10335